



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 704/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

1/10

Asunción, 28 de julio de 2025

VISTO: La solicitud de fecha 30 de diciembre de 2024 presentada por la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’, conformada por Resolución DGAF/TSJE N° 39/2024, por la cual manifiestan la necesidad de llevar adelante un proceso licitatorio de carácter internacional a los efectos de adquirir máquinas de votación electrónica, incluyendo softwares, insumos y servicios conexos, conforme al mandato de la Ley N° 6318/2019 y acorde a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes; el informe de evaluación de los sobres N° 1 presentados en el marco del llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2025 para la “Adquisición de Máquinas de Votación Electrónica para el cumplimiento de la Ley N° 6318/19 - Plurianual 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034 emitido por el Comité de Evaluación conformado por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024; las disposiciones de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, y; -----

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Nacional, en su Artículo 273° ‘De la Competencia’, dispone: “La convocatoria, el juzgamiento, la organización, la dirección, la supervisión y la vigilancia de los actos y de las cuestiones derivadas de las elecciones generales, departamentales y municipales, así como de los derechos y de los títulos de quienes resulten elegidos, corresponden exclusivamente a la Justicia Electoral...”, a los efectos de satisfacer las necesidades que surgen para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Institución.-----



Que, la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral” en su artículo 6° expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y

Jorge C. Domínguez González

César Rosset

Prime. José Bestard

José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 704/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

2/10

fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley; ... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación; ...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”.-----

Que, la Ley N° 6318/19 «Que modifica la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”, modificado por la Ley N° 3166/07 ‘Que modifica los artículos 106, 170, 246, 247, 248 y 258 de la Ley N° 834/96 “Que establece el Código Electoral Paraguayo” e incorpora el Sistema de Listas Cerradas, Desbloqueadas y de Representación Proporcional para Cargos Pluripersonales», dispone la obligatoriedad de utilizar en las elecciones el sistema de voto electrónico, reformando el sistema electoral con la incorporación de listas cerradas, desbloqueadas y de representación proporcional para cargos pluripersonales. Asimismo, en su artículo 3º, encomienda al Tribunal Superior de Justicia Electoral la articulación de los mecanismos y medios necesarios para la implementación del sistema de votación y escrutinio establecido en la misma, tarea que necesariamente deberá ser realizada en el marco de las citadas disposiciones legales y reglamentarias, a fin de garantizar la transparencia, objetividad e imparcialidad que caracteriza a los procesos electorales llevados a cabo por la Justicia Electoral.-----



José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

José C. Domínguez Ayala

César Rosset

Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 304 /2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

3/10

Que, en cuanto al mecanismo de voto electrónico, la ley establece que el Tribunal Superior de Justicia Electoral “...deberá disponer la utilización de sistemas de voto electrónico, incluidos sistemas de voto electrónico que expidan una versión impresa del voto emitido por el elector, la que acto seguido, debidamente firmado por las autoridades de mesa, será depositada por el elector en las urnas convencionales previstas para el voto con papeletas o boletines, los cuales deberán quedar debidamente resguardados...”-----

Que, a los efectos de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 6318/2019, por Resolución DGAF/TSJE N° 39/2024, fue conformada la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’ con el encargo de realizar el relevamiento de datos para recomendar, conforme a los parámetros señalados en el marco legal vigente, la contratación de la tecnología adecuada para la aplicación del sistema de votación y escrutinio aprobado por Ley N° 6318/2019 con las especificaciones técnicas requeridas y la modalidad de contratación más conveniente en el marco de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, debiendo contemplar mecanismos de seguridad, posibilidad de ser sometido a procesos de verificación y/o auditorías, garantizando la privacidad del elector, accesibilidad, confiabilidad, escrutinio público, entre otros relevantes para el cumplimiento de los principios democráticos. Además, a la Comisión Jurídica e Informática le ha sido encargado formular las recomendaciones generales y especificaciones técnicas de los equipamientos y servicios e insumos conexos más idóneos y adecuados para hacer efectivo el cumplimiento de la ley mencionada, atendiendo la disponibilidad de recursos financieros de la institución.-----



Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rasel

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 304/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

4/10

Que, en fecha 21 de junio de 2024, la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’ de conformidad a las funciones arriba indicadas y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 26° de la Ley N° 7021/2022 y sus reglamentaciones, elevó a las autoridades institucionales el Estudio de Mercado para la aplicación del Sistema de Votación Electrónico para las Elecciones Internas Simultáneas, Elecciones Municipales y Elecciones Nacionales y Departamentales, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 6318/2019, con la recomendación de adquirir máquinas de votación electrónica y administrarlas directamente en vista a que, en esta oportunidad, se ha considerado que esta modalidad representa la alternativa que mejor satisface las necesidades institucionales e implicaría una menor erogación a largo plazo en comparación con otras modalidades, justificando que la contratación prevista deberá realizarse bajo la modalidad de Licitación Pública Internacional.-

Que, en fecha 30 de diciembre de 2024, la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’, elevó la solicitud de inicio del llamado para la Adquisición de Máquinas de Votación Electrónica para el cumplimiento de la Ley N° 6318/19, en el que ha definido las características técnicas que debe reunir la solución tecnológica a ser aplicada, la modalidad de contratación a ser implementada, los antecedentes para la elaboración de los precios referenciales conforme a las normativas emanadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), así como los demás requerimientos que debieran cumplir los oferentes de tal manera a acreditar su capacidad técnica, financiera y en materia de experiencia.-----



José C. Domínguez Ayala

Osvaldo Rosset

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 704/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

5/10

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 15/2025 de fecha 10 de enero de 2025 el Tribunal Superior de Justicia Electoral aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y autorizó la realización del llamado a Licitación Pública Internacional N° 1/2025 para la “Adquisición de Máquinas de Votación Electrónica para el cumplimiento de la Ley N° 6318/19 - Plurianual 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

Que, por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----

Que, en fecha 22 de mayo de 2025, conforme se ha calendarizado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), se procedió a la recepción de las ofertas técnicas y económicas ‘Sobres N° 1 y N° 2’ de un total de tres (3) oferentes interesados y se realizó la apertura de las propuestas técnicas ‘Sobres N° 1’ de dichos oferentes de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en el Decreto N° 2264/2024 y en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia; quedando las propuestas económicas de los mismos ‘Sobres N° 2’ selladas y resguardadas bajo estricta seguridad a cargo de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).-----

Que, acto seguido la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) puso a disposición del Comité de Evaluación de Ofertas las propuestas técnicas ‘Sobres N° 1’ de los tres (3) oferentes participantes.-----



Ing. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Rosset 2

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 704/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

6/10

Que, la Justicia Electoral se encuentra en proceso de organización de las Elecciones de Intendentes y Miembros de Juntas Municipales en todos los distritos del país, para el periodo 2026-2031, cuyo cronograma electoral fue aprobado por Resolución TSJE N° 78/2025 de fecha 15 de julio de 2025.-----

Que, el Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su artículo 75° ‘Procedimiento de Evaluación’, numeral 2) ‘Evaluación basada en precio’, apartado 2.2 ‘Método de presentación de las ofertas en doble sobre’ establece: “Las ofertas presentadas en doble sobre se evaluarán en dos etapas; primero la propuesta técnica y posteriormente la propuesta económica...”. Más adelante en el índice 2.2.1 ‘Evaluación de la propuesta técnica’, subíndice 2.2.1.3 se dispone cuanto sigue: “Una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la autoridad competente de la convocante emitirá una resolución que determine el resultado de dicha evaluación...”. El subíndice 2.2.1.4 establece que: “Se indicará expresamente que los sobres con las ofertas de precio que no hayan superado el análisis técnico, serán devueltos sin abrir después de la adjudicación”, al tiempo que el subíndice 2.2.1.5 preceptúa lo siguiente: “Una vez publicado el resultado de la evaluación técnica, la convocante informará a través del SICP el día y hora fijados para la apertura de las ofertas económicas de aquellas firmas que hayan superado el análisis técnico...”.-----



Que, el Comité de Evaluación de Ofertas solicitó asistencia técnica a la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico’ destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’ así como la del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), a fin de ejecutar el ‘Protocolo de pruebas de funcionalidad’ establecido en el PBC a las muestras que fueran presentadas por los oferentes.-----

Jose C. Dominguez Ayala

Abg. Jose C. Dominguez Ayala
Secretario General
TSJE

César Rosset

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 704/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

7/10

Que, la ‘Comisión Jurídica e Informática para el Análisis Técnico destinado a la Aplicación del Sistema de Votación Electrónico’, en fecha 24 de julio de 2025, elevó al Comité de Evaluación de Ofertas el informe técnico derivado de las pruebas de funcionalidad de las muestras presentadas por los oferentes, llevadas a cabo los días 16, 17 y 18 de julio del corriente año. En dichas jornadas, se llevó adelante la ejecución del ‘Protocolo de Pruebas de Funcionalidad’ dispuesto en las bases y condiciones, con acompañamiento de los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas y con la asistencia especializada de profesionales del Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN), quienes han presentado su informe respectivo. -----

Que, los procedimientos llevados a cabo en la ejecución del ‘Protocolo de Pruebas de Funcionalidad’ de las muestras presentadas por los oferentes, se encuentran plenamente documentados, a través de Actas de Inicio y Cierre, como así también, por materiales audiovisuales. -----

*Que, el Comité de Evaluación de Ofertas se abocó al estudio y análisis pormenorizado de las propuestas técnicas presentadas, con la asistencia más arriba referida, así como la de traductores matriculados, emitiendo su Informe de Evaluación de Ofertas en fecha 24 de julio de 2025. En dicho informe se recomendó lo siguiente: i) el rechazo de las propuestas técnicas de los oferentes **CONSORCIO COMITIA – MSA** y **MIRU SYSTEMS CO. LTD.**, por no haber superado el examen previsto para análisis técnico de los ‘Sobres N° 1’ y, ii) seleccionar la propuesta técnica del oferente **CONSORCIO PARAGUAY DEMOCRÁTICO** por haber superado el análisis técnico del ‘Sobre N° 1’ y, en consecuencia, la apertura de la propuesta económica ‘Sobre N° 2’ de dicho oferente. -----*



J. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

José C. Domínguez Ayala

César Rosset

Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 704/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

8/10

Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos (DALA) se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas referidas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.

Que por Dictamen Jurídico, el consultor externo de la Justicia Electoral, Abg. Gabriel Solalinde, no ha opuesto reparos a las recomendaciones presentadas por el Comité de Evaluación de Ofertas y a los trámites llevados a cabo en el presente procedimiento administrativo. -----

Que por Resolución TSJE N° 237/2024 de fecha 01 de noviembre de 2024, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025. -----

POR TANTO, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales; -----

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el Informe de Evaluación de Ofertas de las Propuestas Técnicas ‘Sobres N° 1’ de fecha 24 de julio de 2025 elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas en el marco de la convocatoria a LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 para la “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028” ID N° 460034 y, por tanto, seleccionar la propuesta técnica del oferente **CONSORCIO PARAGUAY DEMOCRÁTICO** por haber superado el análisis técnico del ‘Sobre N° 1’ y, en consecuencia, disponer la apertura de la propuesta económica ‘Sobre N° 2’ de dicho oferente, que se encuentra conformado de la siguiente manera: -----



José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE

Jorge E. Bogarín González

César Russel

Faime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 104/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

9/10

OFERENTE	INTEGRANTES DEL CONSORCIO
CONSORCIO PARAGUAY DEMOCRÁTICO	EXCELSIS S.A.
	CELEXX S.A.
	SMARTMATIC INTERNATIONAL HOLDING B.V.

Art. 2° RECHAZAR las ofertas presentadas por los oferentes **CONSORCIO COMITIA – MSA** y **MIRU SYSTEMS CO. LTD.**, por no haber superado el análisis técnico de los ‘Sobres N° 1’ y fundado en las razones expuestas en el Informe de Evaluación de Ofertas, de fecha 24 de julio de 2025, elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas. -----

Art. 3° DISPONER la realización del acto público para la notificación del resultado de la evaluación de las propuestas técnicas ‘Sobres N° 1’ el día miércoles 30 de julio de 2025 a las 10:00 horas, en el Salón Auditorio ubicado en el Bloque A, primer piso, Sede Central de la Justicia Electoral. -----

Art. 4° DISPONER la realización del acto público de apertura de la propuesta económica ‘Sobre N° 2’ del oferente que sigue en competencia el día miércoles 13 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, en el Salón Auditorio ubicado en el Bloque A, primer piso, Sede Central de la Justicia Electoral, toda vez que no haya recaído previamente impugnación contra la presente resolución y hasta tanto la suspensión no sea levantada, acorde a lo dispuesto en el Art. 75° del Decreto N° 2264/2024. -----

Art. 5° DISPONER que las propuestas económicas ‘Sobres N° 2’ de los oferentes que no han superado el análisis técnico sean devueltas, sin abrir, con posterioridad a que la adjudicación que recayere en el presente llamado quede firme en el ámbito administrativo. -----



Jorge E. Bogarín González

César Rosel

Jaime José Bestard



JUSTICIA ELECTORAL

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 704/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRES N° 1” PRESENTADAS POR LOS OFERENTES EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 1/2025 PARA LA “ADQUISICIÓN DE MÁQUINAS DE VOTACIÓN ELECTRÓNICA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY N° 6318/19 - PLURIANUAL 2025/2026/2027/2028”, ID N° 460034.-----

10/10

Art. 6° AUTORIZAR a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes. -----

Art. 7° COMUNICAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quien más corresponda. -----

Art. 8° ARCHIVAR. -----



ANTE MÍ:

[Handwritten signature]
José C. Domínguez Ayala

[Handwritten signature]
Béjar Rossel

[Handwritten signature]
Jaime José Bestard

[Handwritten signature]
Abg. José C. Domínguez Ayala
Secretario General
TSJE